

Información relativa a la remuneración de todos los empleados

(presentación anual)

Este estado será anual para las "Entidades" que estén sujetas a los requerimientos de recursos propios establecidos en el Capítulo Segundo, tal y como indica la Norma Centésima Vigésima Segunda de la CBE 3/2008 y para las sucursales de entidades de crédito de la Unión Europea, según lo dispuesto en el apartado 4 de la Norma 126ª de CBE 3/2008.

1. Sumas horizontales:

No hay

2. Sumas verticales:

No hay

3. Otras relaciones internas: $0004 \leq 0003$ $0054 \leq 0053$ $0104 \leq 0103$ $0154 \leq 0153$

La clave 0202 puede ser negativa. El resto de las claves deberán ser positivas o cero.

Las claves 0001, 0051, 0101, 0151 podrán tener un valor con un decimal.

(Si existe importe en la clave 0151 debe existir obligatoriamente un comentario de texto asociado a dicho importe detallando las actividades de ese número de empleados.

El cálculo del número de empleados reportado en las claves 0001, 0051, 0101 y 0151 debe ser expresado en términos equivalentes a personas que trabajan a jornada completa, es decir tomando como ejemplo un empleado que realice solo la mitad de la jornada laboral equivaldrá a 0.5 empleados dentro del cómputo "1. Número total de empleados".

 $0001 \geq 1$ $0051 \geq 1$ $0101 \geq 1$ $0151 \geq 1$

Se define para la primera columna, debiendo cumplirse también para el resto:

Si existe importe en la clave 0001 debe existir obligatoriamente importe en la clave 0003 y viceversa

4. Relaciones con otros estados

Para aquellas declaraciones consolidadas de entidades se cumplirá que:

 $0202 = 0630 \text{ (C.3)}$

Para aquellas declaraciones de entidades independientes se cumplirá que:

 $0202 = 0630 \text{ (T.1)}$

Información relativa a la remuneración de todos los empleados

ESTADO RM1	Pág. 2 de 2
DICIEMBRE 2012	

(presentación anual)

Para aquellas declaraciones de entidades independientes se cumplirá que:
 $0001 + 0051 + 0101 + 0151 = (0107 + 0114)$ (A.2)